

REPUBLICA ORIENTAL. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta No	Año			
4994	90			

A. A. Nº 083615

ANTECEDE	•					7
Serie	Νō			•	, .	1

CONVENIO: En la ciudad'de Montevideo a los diez días del mes del año mil novecientos noventa, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en adelante llamado el Ministerio, representado por el Señor Ministro DON WILSON ELSO GOÑI y la Universidad de la República, en adelante llamado el beneficiario representado por el señor Rector JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio ad-reférendum de la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguiente clausulas: PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$ 830:474.500 (nuevos pesos ochocientos treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos) tiene por finalidad la continuación de obras en e dificios universitarios en Montevideo e Interior de la República.- SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- TERCERA: El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 830:474.500 (nuevos pesos ochocientos treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- CUARTA: La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Adminstración Directa.-QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera serán vertidos por el beneficiario en la cuenta Nº 30198/ 150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de ceunta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.- SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección

								The second secon
	the state of the s			 				. 1
-						•		
					1	1		
- 1						1		
	co a er 17 ft				1	1		
- 1	SEGUE		1					
- 1	2100	1	1			1		1
				 				4 1
		ΝĢ	****	 				
- 1		LAY	ł .			1	•	: .
- 1			1			1		
			1		1	1	ı	
- 1	Carlo		1		1	•	l .	
- 1	Serie		I	ı	ł		,	•

Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo, de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.— SEPTIMA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.— OCTAVA: A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo y el beneficiario en 18 de Julio 1968, Montevideo.— De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.—